

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**44597** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución, expediente sancionador número 1086/09 a don Antonio Ciudad Díaz, DNI 05664407J.*

Al no haber sido posible la notificación al correspondiente interesado por desconocer el domicilio del mismo o porque intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de LRJAPyPAC, por el presente anuncio se notifica la indicada resolución:

En virtud de las competencias que tiene conferidas por el artículo 33.2 g) del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (BOE de 31 de agosto), con fecha 30/9/2010 el Presidente de la Confederación Hidrográfica ha dictado la siguiente Resolución:

1.º Estimar en parte las alegaciones presentadas por D. Domingo Rivera Marón en cuanto al arrendamiento de la finca y en cuanto a la ubicación del pozo en la parcela 51.

2.º Dirigir también las actuaciones habidas contra D. Antonio Ciudad Díaz, como arrendatario de la explotación denunciada.

3.º Confirmar la calificación de la infracción como menos grave.

4.º Imponer a D. Domingo Rivera Marón y a D. Antonio Ciudad Díaz una sanción de seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 euros) (artículo 117 T.R.L.A.)

5.º Establecer una indemnización a D. Domingo Rivera Marón y a D. Antonio Ciudad Díaz de dos mil quinientos un euros con treinta y un céntimos (2.501,31 euros) (artículo 118 T.R.L.A.)

6.º D. Domingo Rivera Marón deberá proceder en el plazo máximo de diez días a la clausura del pozo ubicado en el polígono 56 parcela 51 coordenadas UTM: X=431119 Y=4283225, con la advertencia de que su incumplimiento podría implicar la imposición de multas coercitivas o la ejecución subsidiaria por esta Confederación Hidrográfica, siendo de su cuenta todos los gastos que por tal actuación pudieran originarse.

7.º Se les advierte, asimismo, que si continúa la detracción de aguas subterráneas del pozo denunciado se les impondrán las nuevas sanciones, indemnizaciones y determinaciones que legalmente procedan."

Dicha resolución, podrá ser solicitada, en este Organismo, para lo cual deberá ponerse en contacto, con el Área de Régimen de Usuarios, personal o telefónicamente (Teléfono: 926 274942) de donde puede ser retirada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992 de RJAPyPAC) modificada por Ley 4/99 (BOE n.º 12, de 14/1/1999), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su

notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio LRJA (BOE n.º 167, de 14/7/1998). Asimismo, podrá interponerse, potestativamente, recurso de Reposición ante el órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 y stes de la citada Ley 30/1992 de la LRJAPyPAC.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 2010.- Comisario de Aguas.

ID: A100089850-1